



## **RESOLUCIÓN NÚMERO 9374 DE 2018**

(junio 22)

*por la cual se establece el Calendario Electoral de la Consulta Popular Anticorrupción convocada por el Gobierno nacional para el 26 de agosto de 2018.*

El Registrador Nacional del Estado Civil, en uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las consagradas en el artículo 266 de la Constitución Política, numeral 2 del artículo 26 del Decreto-ley 2241 de 1986 (Código Electoral), el numeral 11 del artículo 5° del Decreto-ley 1010 de 2000, la Ley Estatutaria 1757 de 2015, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que el artículo 266 de la Constitución Política establece, como función propia del Registrador Nacional del Estado Civil, dirigir y organizar el proceso electoral.

Que el artículo 1° del Decreto número 1028 del 18 de junio de 2018 convoca en todo el territorio nacional al pueblo de Colombia para que el domingo 26 de agosto de 2018, en ejercicio de su soberanía, decida si aprueba o rechaza el mecanismo de participación ciudadana consulta popular denominado “Consulta Popular Anticorrupción”, que también deberá desarrollarse en el exterior de acuerdo con la Sentencia C-490 de 2011 de la Corte Constitucional, del artículo 2.3.1.9.1 y siguientes del Decreto 1620 de 2017 y del oficio número OFI18-24298-DMI-1000 del 22 de junio de 2018 suscrito por el Ministro del Interior.

Que el numeral 11 del artículo 5° del Decreto-ley 1010 de 2000, establece además de las funciones señaladas en la Constitución y la ley, al Registrador Nacional del Estado Civil, aquellas para dirigir y organizar el proceso electoral y demás mecanismos de participación ciudadana y elaborar los respectivos calendarios electorales.

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario establecer el calendario electoral correspondiente.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

Artículo 1°. Fijar el calendario electoral de las diferentes etapas preclusivas y actividades que se deben desarrollar, para la realización de la Consulta Popular Anticorrupción, que se realizará el 26 de agosto de 2018, así:

<b>FECHA</b>	<b>SOPORTELEGAL</b>	<b>CONCEPTO</b>
18 de junio de 2018	Decreto número 1028 de 2018	El Gobierno nacional convoca a la Consulta Popular Anticorrupción
	Artículo 34 Ley Estatutaria 1757 de 2015	Inician campañas a favor, en contra o por la abstención
	Parágrafo artículo 34 Ley Estatutaria 1757 de 2015	El Gobierno, los partidos y movimientos políticos y las organizaciones sociales que deseen hacer campaña a favor, en contra o por la abstención deberán notificar su intención ante el Consejo Nacional Electoral en un término no superior a 15 días contados a partir de la fecha en la que se publique el Decreto de Convocatoria
26 de junio de 2018	Artículo 47 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Depuración del Censo Electoral (2 meses antes de la votación)
29 de junio de 2018	Numeral 11 artículo 5° Decreto-ley 1010 de 2000	Límite para que los Registradores de acuerdo con los alcaldes establezcan mediante resolución, los lugares en donde se instalarán mesas de votación
6 de julio de 2018	Numeral 11 del artículo 5° del Decreto- ley 1010 de 2000	Publicación del Censo electoral
9 de julio de 2018	Parágrafo artículo 34 Ley Estatutaria 1757 de 2015	Vence el término para que el Gobierno, los partidos y movimientos políticos y las organizaciones sociales que deseen hacer campaña a favor, en contra o por la abstención notifiquen su intención ante el Consejo Nacional Electoral
Del 16 al 19 de julio de 2018	Numeral 11 artículo 5° Decreto-ley 1010 de 2000	Actualización de las listas de personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación de las entidades públicas, privadas, comités de campaña y establecimientos educativos
Del 30 de julio al 10 de agosto de 2018	Numeral 11 del artículo 5° del Decreto- ley 1010 de 2000	Sorteo y Designación de Jurados de Votación
2 de agosto de 2018	Inciso 2° del artículo 175 del Decreto-ley 2241 de 1986 (Código Electoral)	Selección de Delegados del Consejo Nacional Electoral (15 días antes de la votación)
10 de agosto de 2018	Artículo 148, 157 y 158 del Decreto-ley 2241 de 1986 (Código Electoral)	Designación de Comisiones Escrutadoras y Claveros por los Tribunales Superiores de Distrito Judicial (10 días antes de la votación)

16 de agosto de 2018	Artículo 105 del Decreto-ley 2241 de 1986 (Código Electoral)	Fecha límite de Publicación de listas de Jurados de Votación (10 días calendario antes de la votación)
Del 20 al 26 de agosto de 2018	Artículo 51 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011	Votaciones en el exterior
24 de agosto de 2018	Artículo 127 del Decreto-ley 2241 de 1986 (Código Electoral)	Inmunidad de las Comisiones Escrutadoras (48 horas antes de iniciarse el escrutinio)
	Artículo 2°, 3° y 5° de la Resolución No. 4138 de 2015 del Consejo Nacional Electoral	Vence el plazo para la postulación, acreditación y publicación de Testigos Electorales
25 de agosto de 2018	Artículo 206 del Decreto-ley 2241 de 1986 (Código Electoral) Artículo 6° del Decreto número 1028 de 2018 del Gobierno nacional	A las 6 p. m. inicia ley seca (día anterior a la votación)
	Artículo 34 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015	Vence el término para que el Gobierno, los partidos y movimientos políticos y las organizaciones sociales que notificaron al Consejo Nacional Electoral realicen campaña a favor, en contra o por la abstención
<b>FECHA</b>	<b>SOPORTELEGAL</b>	<b>CONCEPTO</b>
<b>26 de agosto de 2018</b>	Decreto número 1028 del 18 de junio de 2018 del Gobierno nacional	<b>Día de la votación</b>
	Artículo 42 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011	Los Miembros de la Comisión Escrutadora deben asistir a la sede del escrutinio (domingo día de la votación 3:30 p. m.)
	Artículo 41 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011	Inicio de los escrutinios distritales, auxiliares y municipales (a partir de las 4:00 p. m. y hasta las 12:00 p. m.)
27 de agosto de 2018	Artículo 206 del Decreto-ley 2241 de 1986 (Código Electoral) Artículo 6° del Decreto número 1028 de 2018 del Gobierno nacional	Finaliza la Ley Seca (6:00 a. m. del lunes siguiente a la votación)
	Artículo 41 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011	Continúan los escrutinios distritales, auxiliares y municipales (9:00 a. m. lunes siguiente a la votación hasta las 9:00 p. m.)
28 de agosto de 2018	Artículo 43 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011	Inician los escrutinios generales (9:00 a. m. martes siguiente a la votación hasta las 9:00 p. m.)

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

22 de junio de 2018.

El Registrador Nacional del Estado Civil,

*Juan Carlos Galindo Vácha.*

El Secretario General,

*Orlando Beltrán Camacho.*

(C. F).

**Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 50.637 del miércoles 27 de junio del 2018 de la Imprenta Nacional ([www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co))**